

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR", PARTIDA 2, (PÓLIZA M0 37000159), NÚMERO OS-LP-20170006

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO OS-LP-20170006 EN ADELANTE "EL CONTRATO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR", PARTIDA 2, (CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO PARA LOS EFECTOS DE LA PÓLIZA POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS; FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO; INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES; AGROSEMEX, S.A.; BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR; NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.I.B.D; FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE SUS FIDEICOMISOS "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA" Y "FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS"; FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN, PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO; INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES Y PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS EN ADELANTE SECTOR HACIENDA.), EN ADELANTE "LA PÓLIZA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M.V.Z. MONTERRAT ARROYO KURIBREÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.", (ANTERIORMENTE DENOMINADA ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ██████████ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "PRONABIVE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I.- "PRONABIVE" DECLARA:

I.- "PRONABIVE" DECLARA: -----

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986. -----

I.2.- Que el Lic. Fidel Benito Rodríguez Otero, en su carácter de Director de Planeación y Administración, suscribe LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE "EL CONTRATO", de acuerdo con su competencia y en conformidad con los artículos 22 fracción VII y fracciones I y II del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016. -----

I.3.- "PRONABIVE" se consolidó con "EL SAT", para participar en el proceso de consolidación sectorial del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2018, mediante oficio JBK.195/2017 de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por la M.V.Z. Montserrat Arroyo Kuribreña, Directora General. -----

I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO" y de "LA PÓLIZA", "PRONABIVE" contó con autorización especial para convocar, adjudicar y formalizar la contratación anticipada de manera consolidada de las pólizas de seguros de bienes patrimoniales, responsabilidad civil general y de parque vehicular de "PRONABIVE", con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la partida presupuestal 34501 denominada "Seguros de bienes patrimoniales", para atender la "Solicitud de autorización especial para la contratación anticipada de manera consolidada de las pólizas de seguro de bienes patrimoniales, responsabilidad civil general y de parque vehicular de PRONABIVE", como se hace constar en el oficio número JBK.05/153/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito por el Director de Planeación y Administración. -----

I.5.- Que la solicitud para el inicio del procedimiento de contratación de "LA PÓLIZA", fue formulada por la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio número 300-04-04-00-00-2017-919, de fecha 02 de agosto de 2017; quien conforme a sus funciones y por ser el área requirente y técnica, proporcionó los documentos que soportan su realización, tales como, oficio de solicitud de contratación, la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, FOCON-03, investigación de mercado, anexo técnico, constancia de no existencia de pólizas de seguros del consolidado del Sector Hacienda, nombre del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO" y "LA PÓLIZA", los términos en que se realizará su administración y verificación, además proporcionó los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR", PARTIDA 2, (PÓLIZA M0 37000159), NÚMERO OS-LP-20170006

describen las características, especificaciones, lugar y forma de cumplimiento de las condiciones; así como las condiciones de pago, penas convencionales y deducciones al pago del servicio. -----

I.6.- Que la celebración del procedimiento de contratación se realizó con apego a lo dispuesto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012, modificado mediante Decreto publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013; en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. el 30 de enero de 2013, y en las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el D.O.F. de fecha 29 de noviembre de 2017.-----

I.7.- Que de conformidad con el artículo 13 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL SAT" llevó a cabo la contratación consolidada de Pólizas de Seguros para el Sector Hacienda, incluida la "PRONABIVE".-----

I.8.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 36, 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", y 39 de su Reglamento, así como en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, realizó la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número No. LA-006E00001-E44-2017, en adelante "LA CONVOCATORIA", para la prestación del servicio de la "Póliza de seguros consolidada para el Sector Hacienda con cobertura para bienes muebles e inmuebles federales y los de propiedad de terceros, responsabilidad civil, terrorismo e infidelidad de empleados y póliza de seguros consolidada para el sector hacienda con cobertura para parque vehicular", Partida 2, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada "ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.", según consta en el fallo de fecha 05 de diciembre de 2017.-----

I.9.- Que la Administración de Recursos Materiales "1", de la Administración Central de Recursos Materiales del SAT, bajo su responsabilidad llevó a cabo el procedimiento de adjudicación, la evaluación legal y administrativa de las proposiciones, así mismo se aclara que la elaboración y formalización de "EL CONTRATO" la realiza "PRONABIVE", lo anterior de conformidad con el fallo de fecha 05 de diciembre de 2017 y conforme al modelo de contrato establecido en "LA CONVOCATORIA".-----

Asimismo, que el resultado de la evaluación técnica y económica fue realizada por la Administración de Recursos Materiales "4", de la Administración Central de Recursos Materiales del SAT, los cuales contienen el análisis de la propuesta técnica, su evaluación, el análisis de la congruencia de la propuesta económica y la razón de su adjudicación, mismo que fue remitido a la Administración de Recursos Materiales "1", de la Administración Central de Recursos Materiales, según consta en el fallo de fecha de 05 de diciembre de 2017.-----

I.10.- Que de conformidad con el artículo 36 Bis de "LA LEY" y en virtud de que "EL PROVEEDOR" garantizó a "EL SAT" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la contratación de "LA PÓLIZA" objeto de "EL CONTRATO", "EL SAT" determinó adjudicarle el mismo.-----

I.11.- El Titular de la Unidad Jurídica y el área requirente de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios revisaron el contenido de éste instrumento jurídico, para la formalización del mismo, adecuando el modelo de contrato de "LA CONVOCATORIA", a la naturaleza Jurídica de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.-----

I.12.- La Dirección General a través de la Dirección de Planeación y Administración y del Departamento de Control de Inventarios, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", validación y aceptación del servicio objeto de "LA PÓLIZA".-----

Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos del Reglamento de "LA LEY". --

I.13.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PNB-731214-RF0.-----

I.14.- Que para todos los efectos legales de "EL CONTRATO" y de "LA PÓLIZA", señala como su domicilio el ubicado en Ignacio Zaragoza No. 75, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México.-----

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- Que en acta de asamblea de accionistas adoptada el día 08 de septiembre de 2017, se acordó la fusión entre las personas morales ACE Seguros, S.A. (la "Sociedad Fusionante") con las sociedades ABA Seguros, S.A. de C.V. y Chubb de México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, bajo el entendido que ACE Seguros, S.A. sobrevivirá la fusión como sociedad fusionante en términos del convenio respectivo a partir del 01 de enero de 2018, incluyendo el cambio de denominación de la entidad fusionante para quedar como Chubb Seguros México, S.A., misma que se acreditó en el acta de resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas de las tres empresas de fecha 08 de septiembre de 2017 bajo la fe del Lic. Luis Eduardo Paredes Sánchez Titular de la Notaría Número 108 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en la escritura pública número [REDACTED] NOTA 2

II.2.- Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número [REDACTED] NOTA 2 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Rousseau

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR", PARTIDA 2, (PÓLIZA M0 37000159), NÚMERO OS-LP-20170006

Garza, Notario Público número 74 de Guadalupe, Nuevo León, se encuentra inscrito bajo el número 547 (quinientos cuarenta y siete), volumen 3 (tres), libro primero, Registro público de comercio primer distrito con fecha 22 de enero de 2002.

Que tiene por objeto social entre otros: practicar las operaciones de seguro y reaseguros en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Autorización correspondiente, la cual faculta a la sociedad para realizar operaciones sobre, daños, en los ramos siguientes: 1.- Responsabilidad civil y riesgos profesionales, 2.- Marítimo y transportes, 3.- Incendio, 4.- Automóviles y 5.- Diversos.

II.3.- Que el C. [REDACTED] ^{NOTA 1} que se identifica con Credencial para Votar número de folio [REDACTED] ^{NOTA 1} respectiva a su favor por el Instituto Federal Electoral, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo y de "LA PÓLIZA", lo que acredita mediante escritura pública número [REDACTED] ^{NOTA 2} otorgada ante la fe del Lic. Luis Manautou González, Notario Público número 35, del Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León y declara bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] ^{NOTA 5}

II.5.- Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento legal alguno para obligarse en los términos de "EL CONTRATO" y de "LA PÓLIZA" y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "PRONABIVE", para su contratación.

II.6.- Que conocen el contenido y los requisitos que establecen "LA LEY", y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como el contenido de los anexos, mismos que forman parte integrante de "EL CONTRATO" y que se encuentran los originales en resguardo del SAT y que se describen a continuación: ---

Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA" y su Anexo Técnico. -----

Anexo 2.- Junta de aclaraciones de "LA CONVOCATORIA". -----

Anexo 3.- "LA PÓLIZA" No. M0 37000159. -----

Anexo 4.- Propuesta técnica de "LOS PROVEEDORES". -----

Anexo 5.- Propuesta económica de "LOS PROVEEDORES". -----

Anexo 6.- Acta de fallo y fallo de "LA CONVOCATORIA", de fecha 05 de diciembre de 2017. -----

Anexo 7.- Convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos, de fecha 20 de diciembre de 2017. -----

II.7.- Que conoce los alcances de "EL CONTRATO" y de "LA PÓLIZA" y manifiesta que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para su prestación en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "PRONABIVE", así como con personal con experiencia y capacidad requerida para la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO".

II.8.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no se encuentran ubicados en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY", 49, fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", de fecha 19 de diciembre de 2017, misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

II.9.- Que de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 29 de noviembre de 2017, misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

II.10.- Que de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones, como consta en la "Constancia de Situación fiscal", de fecha 05 de diciembre de 2017, misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

II.11.- Que para todos los efectos legales de "EL CONTRATO" y de "LAS PÓLIZAS", señala como su domicilio el ubicado en Montes Rocallosos Sur No. 505, Col. Residencial San Agustín, C.P. 66260, en Nuevo León, Monterrey, número telefónico 53228026, fax 53228072 y correo electrónico [REDACTED] ^{NOTA 4} así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como, telefax, medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio. -----

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- ES SU VOLUNTAD CELEBRAR LA PRESENTE MODIFICACIÓN A "EL CONTRATO" EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MISMAS QUE DERIVAN DE "LA CONVOCATORIA" Y DE "LA PÓLIZA", CUYOS REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS GOZAN DE PLENA CAPACIDAD

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR", PARTIDA 2, (PÓLIZA M0 37000159), NÚMERO OS-LP-20170006

PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE PACTAN LA SIGUIENTE: -----

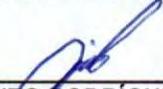
CLÁUSULA

ÚNICA.- OBJETO DE "LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO".- "EL PROVEEDOR" se obliga a asegurar a "PRONABIVE", bajo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en el contrato número OS-LP-20170006 con ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., de fecha 20 de diciembre de 2017, así como en "LA PÓLIZA" y los anexos detallados en la Declaración II.6., incluyendo las obligaciones establecidas en el convenio de confidencialidad de fecha 20 de diciembre de 2017, los cuales forman parte integrante de "EL CONTRATO", únicamente modificando la razón social del proveedor de conformidad con la declaración II.6 reconociendo ambas partes la personalidad jurídica como proveedor de conformidad al numeral II.1 de ésta modificación, para efecto de fechas y condiciones del pago establecido en el contrato, mismo que se efectuará dentro de los 20 días naturales, a partir de la fecha en que la factura entregada por el proveedor sea recibida y aceptada por los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la LAASSP así como en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP. -----

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, "EL CONTRATO" SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2018.-----

POR "PRONABIVE"

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE "LA PÓLIZA"



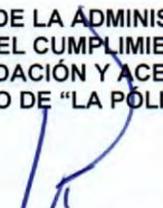
LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

 **NOTA 6**

APODERADO L **NOTA 1**
UBB SEGUROS

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE "LA PÓLIZA"



LIC. SARA YASMÍN MOHAR JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS

REVISIÓN JURÍDICA



LIC. GUILLERMO GARCÍA NARANJO URZAIZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN A LA PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR", PARTIDA 2, (PÓLIZA M0 370001599, NÚMERO OS-LP-2017-0006, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2018, CELEBRADO POR "PRONABIVE" CON LA SOCIEDAD DENOMINADA CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

JUSTIFICACIÓN

NOTA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	Nombre del representante legal	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de la identidad y razón que por si misma permite identificar a una persona física, por lo que su protección resulta necesaria. Constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
2	Número de instrumento notarial y fecha del mismo.	1 renglón	Párrafo 4to del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción III de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas..	Para ampliar la esfera jurídica en cuestión de protección de los datos personales que pueden identificar a una persona física, es imprescindible considerar confidencial el número de instrumento notarial al considerarse un medio o enlace para identificar el documento que contiene datos personales de los representantes, datos de carácter administrativo, secreto industrial, objeto social o cualquier otro análogo que cause un perjuicio, en ese contexto, la información tiende a resultar útil para un competidor económico.
3	Clave de elector	1 cifra	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Composición alfanúmerica compuesto de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que deber protegido.
4	Correo electrónico	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El correo electrónico es la dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o de una combinación alfanumérica, debe considerarse dicha cuenta como dato personal y protegerse.
5	Registro Federal de Contribuyentes	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El Registro Federal de Contribuyentes es la clave alfanúmerica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irrepitable, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse
6	Firma Autógrafa	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.